FUNDAMENTOS

Mucho se ha hablado sobre los efectos nocivos que tiene la pirotecnia de estruendo sobre determinadas personas y animales.

Distinguidos colegas de esta honorable Legislatura han abordado profusamente el tema, con contundentes afirmaciones.

Así, el legislador Facundo Montecino Odarda, quien cuando fuera concejal de Viedma propugnó la prohibición de comercialización y uso, afirmó en ese entonces que "la pirotecnia afecta gravemente a bebés, ancianos, personas con discapacidad e hipersensitividad sensorial, y animales no humanos. El ruido ensordecedor de la pirotecnia provoca miedo, estrés, palpitaciones, taquicardia, infartos, afectación del sistema inmunitario, y muchos otros problemas de salud. Por ello, decimos que prohibir la pirotecnia, como ya lo han hecho distintas provincias y municipios, es una cuestión de salud". (Noticias Río Negro, 23 de febrero de 2017).

En tanto, el legislador Nicolás Rochás, reconocido militante proteccionista y defensor de esta causa prohibicionista consideró oportunamente que "nada hay de divertido (en la pirotecnia), si lo que a mí me entretiene causa dolor y angustia a otra persona. Seguir soportando este pesar no tiene sentido, como tampoco excusa. Por estas razones pedimos directamente su prohibición en toda la provincia". (ANRoca, 31 de marzo de 2022).

Frente a tales posturas, no es de extrañar que en esta Cámara haya sendos proyectos legislativos tendientes a la eliminación del uso de pirotecnia en nuestra provincia. Se trata de los proyectos 232/2022 y 422/2022.

Si bien el presente proyecto no implica avalar las medidas prohibicionistas que ambas iniciativas persiguen, es oportuno remitirse a su línea argumental de fundamentación, plena de ideas sobre las que existe un amplio consenso y expresadas de manera más que clara.

En sus profusos fundamentos el proyecto 422/2022 explica los efectos que tiene el estruendo producido por la pirotecnia en personas con distintas afecciones y en diferentes especies animales. Por razones de economía de espacio no repetiré dichos fundamentos, invitando a mis colegas a remitirse a ellos.

Por su parte, el proyecto 232/2022 introduce una nueva dimensión al asunto, al subrayar en sus fundamentos que "tan gravosas como las consecuencias tangibles de las lesiones y sufrimientos, tan dañina como las heridas y accidentes, es el ejemplo moral que importa estimular o consentir como "divertimento" un actuar que causa dolor y lastima".

Más allá del debate puntual sobre estas iniciativas, como mencionaba anteriormente existe en la sociedad un amplio consenso respecto al efecto invasivo, molesto y nocivo del uso de pirotecnia de estruendo. Sin embargo, hay personas y grupos que persisten en su utilización, desentendiéndose del perjuicio que ocasionan a los demás.

Este proyecto, puntualmente, busca llamar la atención sobre la conducta del grupo de manifestantes que se dio cita en torno a uno de los numerosos inmuebles de la vicepresidenta Cristina Elisabet Fernández, en la esquina de las calles Juncal y Uruguay de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de conocerse un pedido de 12 años de prisión en su contra.

Dichos manifestantes llevaron a cabo un acampe que duró varias jornadas, durante cuyas noches –y muy especialmente en la noche del sábado 27 de agosto de 2022, luego de un improvisado discurso de Fernández- arrojaron una importante cantidad de pirotecnia de estruendo que en muchos casos estalló junto a ventanas y balcones de la zona. Estos hechos se encuentran debidamente documentados a través de numerosos registros de video que se conocieron a través de los medios y las redes sociales.

Resulta necesario pronunciarse frente a este accionar de un grupo de personas supuestamente involucradas en la defensa de ideas de bien común, que en definitiva es lo que orienta la acción política, que deliberadamente deciden ignorar el padecimiento ajeno.

Como expresan los fundamentos del proyecto 232/2022, se trata del "ejemplo moral que importa estimular o consentir como "divertimento" un actuar que causa dolor y lastima".

Es por ello, que el presente proyecto busca repudiar estos hechos, eligiendo un episodio claramente identificable y ampliamente difundido, condiciones necesarias para su ejemplaridad.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio frente a la utilización de pirotecnia de estruendo por parte de simpatizantes de la vicepresidenta Cristina Elisabet Fernández, durante una manifestación ocurrida el sábado 27 de agosto de 2022 en torno a uno de los numerosos inmuebles de la citada, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por constituir una conducta peligrosa y nociva para personas y animales.

Artículo 2°.- De forma.